



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
7 de abril de 2000
Español
Original: francés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 11 de noviembre de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Wensley (Australia)
más tarde: Sr. Sial (Vicepresidente) (Pakistán)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Mselle

Sumario

Tema 121 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (*continuación*)

Primera lectura (continuación)

Sección 27. Gestión y servicios centrales de apoyo (continuación)

Título IX. Supervisión interna

Título X. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales

Sección 28. Supervisión interna

Sección 29. Actividades administrativas de financiación conjunta

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 121 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

(continuación) (A/54/6/Rev.1, A/54/7, A/54/16)

Primera lectura (continuación)

Sección 27. Gestión y servicios centrales de apoyo (continuación) (A/C.5/54/17, A/C.5/54/21)

1. El Sr. **Barnwell** (Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo, para el que el programa de gestión de los recursos humanos (sección 27C del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001) reviste gran importancia, cree que la Organización debe ofrecer las mejores condiciones de empleo posibles a sus empleados los que, a su vez, deben hacer cuanto esté a su alcance para responder a las expectativas de los Estados Miembros, alentados por un sistema bien definido de gratificaciones o primas por rendimiento y sanciones en caso de insuficiencia profesional.

2. Con respecto a la delegación de autoridad, el Grupo de los 77 y China destacan la necesidad de cumplir estrictamente las disposiciones de la resolución 53/221 de la Asamblea General. Lo mismo es válido para la reforma de la gestión de los recursos humanos mencionada en el párrafo 27C.19 del proyecto de presupuesto por programas y para el empleo de consultores en la Secretaría (que figura en el cuadro 27C.13); las directrices respectivas figuran en el documento A/53/385 y fueron modificadas por la Asamblea General en la sección VIII de esa resolución. Por consiguiente, no pueden aplicarse sino respetando estrictamente las disposiciones de esta sección. El Grupo de los 77 y China lamentan que no se haya seguido la recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación, en el párrafo 439 de su informe (A/54/16), porque la descripción revisada (A/C.5/54/17) no tiene suficientemente en cuenta las disposiciones de la resolución 53/221 de la Asamblea General. El Grupo de los 77 y China piden que la Secretaría aclare cómo se pueden integrar las disposiciones de la resolución modificando un solo párrafo en lugar de modificar toda la descripción.

3. Los problemas planteados por la nota del Secretario General sobre prácticas y políticas de personal (A/C.5/54/21) se examinarán con arreglo al tema del programa relativo a la gestión de los recursos humanos

(tema 164), por lo que el Grupo propone que se incluya la nota entre los documentos relacionados con este tema. Sin embargo, el orador desea expresar desde ahora su preocupación con respecto al contenido del párrafo 10: aceptar la propuesta del Secretario General equivaldría a permitir la participación de la Secretaría en el proceso intergubernamental de decisión, que compete únicamente a los Estados Miembros. En consecuencia, el Grupo no puede apoyar la propuesta presentada en el párrafo 10 de la nota A/C.5/54/21.

4. Con respecto a la administración en Nairobi (sección 27G del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001), el Grupo de los 77 y China expresan su decepción ante las estimaciones de gastos relacionados con la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y recuerdan que la Asamblea General, en su resolución 52/220, pidió al Secretario General que ajustara la normativa financiera de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a la de otras oficinas administrativas análogas de la Organización. En el proyecto de presupuesto por programas (párr. 27G.2) se afirma que el Secretario General se comprometió a aumentar progresivamente la parte de gastos de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi con cargo al presupuesto ordinario, pero el Grupo constata con preocupación que la Oficina sigue financiándose en gran parte con recursos extrapresupuestarios. Ahora bien, es importante que todos los centros de las Naciones Unidas reciban el mismo trato. Esto ha llevado a que el Consejo de Administración en el párrafo 7 de la sección II de su decisión 20/31 [A/54/25 (Supl.)], tomase nota, con preocupación de la gran disparidad entre los fondos asignados a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y los asignados a las otras oficinas de las Naciones Unidas. A este respecto, el Grupo de los 77 y China desean que se les informe acerca de las medidas concretas adoptadas por el Secretario General para aplicar la resolución 52/220, en particular en lo relacionado con el aumento de los recursos asignados a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. El Grupo observa que algunos puestos importantes de esa Oficina deben financiarse con recursos extrapresupuestarios y expresa su preocupación al respecto puesto que no está seguro de que se puedan conseguir todos los recursos necesarios. Desea que la Secretaría le indique qué medidas se tomarían en tal caso.

5. Como la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/54/7, párr. VIII.111), el

Grupo observa con preocupación que no existe hoy día un procedimiento acordado para calcular el total de los gastos de la Oficina y las tasas de reembolso de los servicios proporcionados a las otras organizaciones con sede en Nairobi. Los gastos relacionados con la Oficina deben presentarse de manera uniforme antes de presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

6. Al Grupo le preocupa que no se hayan modificado los recursos previstos para los servicios de conferencia de Nairobi, que son esenciales para el funcionamiento de la Oficina. Pide que se asignen los recursos necesarios para el ejercicio económico 2000–2001, para que haya en Nairobi una verdadera Oficina de las Naciones Unidas, provista del mismo nivel de servicios de conferencia que las demás oficinas de las Naciones Unidas.

7. La facturación a los solicitantes de los servicios o facturación interna (párrs. 27G.9 y 27G.41), es un procedimiento pesado, aleatorio y poco transparente que debería reemplazarse con otras modalidades más simples y confiables.

8. Por otra parte, el Grupo desea saber qué consecuencias tiene para la Oficina el proceso de fusión de los servicios administrativos, especialmente en lo que respecta a los gastos de administración y ejecución de los programas. Reafirma que la reforma no debe hacerse a expensas de la ejecución de los programas.

9. El Grupo espera que se responda en las sesiones a estas preguntas, que planteará también en las consultas oficiosas.

10. El Sr. **Odaga Jalomayo** (Uganda) dice que su delegación conviene con la declaración hecha por el representante de Guyana en nombre del Grupo de los 77 y China. Al observar el elevado número de puestos vacantes correspondientes a la sección 27A, se pregunta el motivo de esta situación y cómo se han cumplido las funciones que corresponden a estos puestos. En su opinión, además, la supresión de estos puestos no se ha explicado suficientemente. Con respecto a la Junta Mixta de Apelación, desea saber en qué etapa se encuentran las cuestiones que se le han planteado. Por lo que se refiere a los servicios de la secretaría de la Quinta Comisión y del Comité del Programa y de la Coordinación, le sorprende que se mencionen solamente en una línea, puesto que está claro que estos servicios revisten una importancia fundamental.

11. Con respecto a la sección 27B, Uganda está de acuerdo en que se aumenten los recursos previstos y pide un informe sobre los progresos realizados en la puesta en servicio del módulo 3 del Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG), tan importante para el presupuesto. Además, observa que no se ha establecido una fórmula para calcular los gastos de conservación de la red que corresponden a cada uno de los servicios usuarios, por lo que pide aclaraciones. Celebra que los departamentos puedan adquirir ahora las computadoras personales que necesitan pero este tipo de material desaparece a un ritmo inquietante, lo que exige una explicación por parte de la Secretaría. Por último, aprueba la revisión del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada pero indica que deberá conformarse plenamente a las resoluciones de la Asamblea General.

12. Con respecto a la sección 27C, Uganda conviene con la Comisión Consultiva (A/54/7, párrs. VIII.32 y VIII.33) en que la tecnología moderna debería ayudar a eliminar la complejidad y lentitud de los procedimientos para el traslado y la contratación del personal de la Secretaría, que son la causa del gran número de puestos vacantes. Otro problema que se plantea en relación con esta sección es el de los concursos y la organización de las carreras: a Uganda le preocupa la posibilidad de que haya demasiadas personas en los cargos más elevados de la Secretaría. Habida cuenta de la importancia de las actividades de capacitación, desea que los recursos que se les asignan se presenten de un modo más transparente. Por lo que se refiere a la delegación de autoridad, Uganda apoya la declaración formulada por Cuba en la sesión anterior e insiste en que se comprendan y cumplan estrictamente las recomendaciones presentadas por la Comisión Consultiva en el párrafo VIII.30 de su informe. Por último, la racionalización de los procedimientos en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, no parece haber avanzado lo suficiente.

13. En la sección 27D, Uganda se pregunta acerca de las causas de la alta tasa de puestos vacantes: ¿es por tratar de ahorrar? Por lo que se refiere a la seguridad, la delegación de Uganda está totalmente de acuerdo en que un grupo de expertos realice un estudio completo como el recomendado por la Comisión Consultiva en el párrafo VIII.39. Por otra parte, solicita aclaraciones con respecto a los servicios de detección de explosivos.

14. Al parecer, convendría agrupar al SIIG y a los servicios de informática en una única dependencia administrativa, por lo que la delegación de Uganda

quisiera saber qué es lo que lo impide. A este respecto, sorprende que sean tan pocos los usuarios previstos para el SIIG. Además, las misiones utilizan con mucha frecuencia el sistema del disco óptico, pero tienen a veces problemas de acceso, lo que merecería una explicación.

15. Con respecto a los servicios comunes, la delegación de Uganda desearía que se preparara un informe detallado sobre los trabajos de imprenta en Nueva York y Ginebra. En cuanto a las adquisiciones, viajes y transporte, Uganda celebra que la Comisión Consultiva haya pedido a la Junta de Auditores que evalúe la eficacia de las medidas adoptadas para reformar las adquisiciones. Por último, observando que las Naciones Unidas utilizan únicamente una agencia de viajes, pide explicaciones detalladas al respecto, se pregunta si esta agencia está al corriente de las dificultades que pueden plantearse cuando se viaja en determinadas regiones del mundo y quiere saber cuánto percibe la Organización por el uso de los locales ocupados por la agencia en la Secretaría.

16. En cuanto a la gestión de las instalaciones, a la delegación de Uganda, al igual que a varias otras delegaciones, le preocupa el estado del edificio de la Secretaría, especialmente el problema de la posible presencia de asbesto, y solicita información actualizada al respecto.

17. La **Sra. Aragon** (Filipinas), refiriéndose a la sección 27C, rinde homenaje a la memoria de los hombres y las mujeres que dieron la vida por la Organización e insta nuevamente a los Estados Miembros a firmar y ratificar, como lo hizo Filipinas, la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.

18. La delegación filipina aplaude la importancia concedida por el Secretario General a la capacitación y perfeccionamiento del personal, y se declara partidaria del aumento de los recursos previstos para los programas correspondientes.

19. Puesto que el criterio más importante para la contratación y la promoción de los funcionarios debe ser el poder contar con un personal sumamente capacitado, competente e íntegro, la delegación de Filipinas considera que la contratación, el nombramiento y el ascenso de los funcionarios deben realizarse sin distinción de nacionalidad, raza, sexo o creencias, de conformidad con los principios y objetivos que figuran en

la Carta de las Naciones Unidas, así como en el Estatuto y el Reglamento del Personal.

20. Por lo que se refiere a la descripción revisada de la sección 27C (A/C.5/54/17), la delegación filipina toma nota de lo que allí se dice pero recuerda que tiene graves reservas con respecto al párrafo 22 de la sección V de la resolución 53/221 en que se prevé la armonización de las disposiciones de los concursos para el ascenso al cuadro orgánico y categorías superiores de funcionarios de otros cuadros con las disposiciones de los concursos nacionales. Esta disposición tendría como resultado negar, por cuestiones de nacionalidad, la posibilidad de ascender por concurso al cuadro orgánico a los funcionarios del cuadro de servicios generales (mujeres en su mayoría). La delegación de Filipinas, muy consciente del esfuerzo que realizan estos funcionarios para pagarse los estudios universitarios que les permitan obtener un diploma para presentarse al concurso, cree que éste debe considerarse una forma de ascenso y no de contratación, y que todos los funcionarios de todas las nacionalidades deben tener la misma posibilidad de ser ascendidos. A este respecto, acoge complacida la nota del Secretario General sobre esta cuestión (A/C.5/54/2), toma nota del informe pertinente de la Comisión Consultiva (A/54/450) y espera que la Mesa de la Quinta Comisión, al establecer el programa de trabajo, tenga debidamente en cuenta su interés en esta cuestión.

21. Por último, la delegación de Filipinas insta nuevamente al Secretario General a que redoble los esfuerzos por aumentar la representación de las mujeres de los países en desarrollo en los cargos directivos.

22. El **Sr. Fedorov** (Federación de Rusia) observa en primer lugar que la Secretaría no ha tenido en cuenta lo decidido en el párrafo 4 de la sección I de la resolución 53/221 de la Asamblea General y publica documentos relativos a la gestión de los recursos humanos sin mencionar este tema del programa (como en el documento A/C.5/54/17).

23. Con respecto a la nota del Secretario General sobre prácticas y políticas de personal (A/C.5/54/21), la delegación rusa comparte la preocupación del Grupo de los 77 al observar una relación directa entre esta nota y la nota relacionada con el concurso para el ascenso al cuadro orgánico y categorías superiores de funcionarios de otros cuadros (A/C.5/54/2). A la delegación rusa no le parece bien que la Secretaría trate de transformar un punto particular (que volverá a tratar) en un problema

general, porque esto complica las relaciones entre la Secretaría y la Asamblea General, así como con la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión. La interpretación del párrafo 103 del informe de la Comisión Consultiva de la Secretaría no corresponde a la de la Federación de Rusia, que cree que si la Secretaría debe presentar un análisis general de las políticas de personal aplicadas conforme a las decisiones de la Asamblea General, este análisis no debe en ningún caso tener por objeto la modificación de los procedimientos para la adopción de decisiones por la Quinta Comisión.

24. La Secretaría también debe comunicar, sin omitir detalle, información completa respecto de los problemas de personal, antes y durante el examen de la gestión de los recursos humanos; los miembros de la Secretaría, de todas las categorías, pueden hacerlo durante las sesiones oficiales de la Quinta Comisión o en las consultas oficiosas para coordinar las futuras resoluciones. Este procedimiento democrático de preparación de las decisiones sobre las cuestiones de personal, en que participan de manera directa y activa representantes de la Secretaría, permitirá que éstos informen plenamente a las delegaciones con respecto al tema en cuestión, lo que es sumamente importante. La delegación rusa, en cambio, se opone categóricamente a que la Secretaría trate de introducir modificaciones o de presentar observaciones respecto de disposiciones acordadas por consenso antes de que se adopten decisiones o proyectos de resolución.

25. El Sr. Moktefi (Argelia) apoya la declaración del representante de Guyana, formulada en nombre del Grupo de los 77 y de China. Con respecto a la sección 27A (Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión), comparte las preocupaciones expresadas por algunas delegaciones con respecto al aumento del número de casos pendientes en el sistema de justicia interna. En cuanto a la sección 27B (Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General), cree, al igual que la Comisión Consultiva (A/54/7, párrafo VIII.12), que habría que examinar la financiación de los puestos de la División de Financiación de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Con respecto a la sección 27C (Oficina de Gestión de Recursos Humanos), el Sr. Moktefi cree también que convendría simplificar los procedimientos de contratación de la Organización, no recurrir a expertos y consultores externos para tareas que deben asignarse al personal permanente de la Organización y alentar a la Oficina de

Gestión de Recursos Humanos a que mejore la representación geográfica.

26. Con respecto al informe de la Comisión Consultiva, el Sr. Moktevi lamenta la falta de transparencia en la presentación de los recursos para las actividades de capacitación del personal (A/54/7, párrafo VIII.25) y solicita que se mejore la redacción del proyecto de presupuesto por programas del próximo ejercicio económico bienal. Con respecto al párrafo VIII.30, que aprueba, aclara que no puede delegarse autoridad ninguna sin la autorización previa de la Asamblea General. El orador está de acuerdo también con el párrafo VIII.43, cuyo objeto es distinguir entre los recursos necesarios por concepto de mantenimiento, apoyo operacional y mejoramiento de la infraestructura y los recursos necesarios para hacer inversiones en tecnologías nuevas, con inclusión de investigación y desarrollo. Con respecto al párrafo VIII.47, pregunta a la Secretaría por qué el SIIG tiene tan pocos usuarios. Como la Comisión Consultiva (párrafo VIII.57), cree que habría que asignar prioridad a los servicios que se presten a ser proporcionados en común, aplicando los criterios de eficiencia, productividad y buena relación costo-eficacia, y aprueba la recomendación que figura en el párrafo VIII.58. Conviene con el representante de Uganda en cuanto a la agencia de viajes y, a este respecto, hace notar el elevado precio de los pasajes que vende. Por último, pregunta por qué no se hace nada para proteger el material informático en los locales de la Secretaría.

27. Con respecto al párrafo VIII.99, el representante de Argelia observa que el problema del asbesto existe también en los locales de la Secretaría en Nueva York y que habría que solucionarlo antes de la celebración de la Asamblea del milenio. Pregunta cómo prosiguen los trabajos para eliminar el asbesto en la Sede y qué medidas se piensa adoptar. Además, desea saber por qué no se evacuaron las oficinas cuando se realizaron trabajos en el piso 39 del edificio de la Secretaría y cuántos casos de enfermedades causadas por el asbesto fueron denunciados al Servicio Médico. El orador solicita que se le responda por escrito.

28. Por último, la delegación de Argelia pide que se aplique a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi el mismo régimen que a las demás oficinas de las Naciones Unidas y que se le asignen los recursos que necesita, especialmente para los servicios de interpretación.

29. El **Sr. Fox** (Australia) expresa su gran interés por los trabajos de la Comisión de Administración Pública Internacional respecto del régimen común. A su delegación le preocupa la alta tasa de puestos vacantes que podría solucionarse con una verdadera visión estratégica más que con una ulterior informatización de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (Sección 27C). Los documentos del presupuesto carecen de una visión estratégica de la reforma cuyo objetivo sería proporcionar a las Naciones Unidas funcionarios más eficaces y más flexibles. El orador deplora la falta de claridad de los párrafos sobre las actividades de capacitación del proyecto de presupuesto, dado que éstas deberían constituir un elemento de la estrategia en cuestión. Además, observa que no existe tampoco una estrategia para la explotación de las nuevas tecnologías de la información al servicio de la gestión de los recursos humanos. La asignación de recursos suplementarios debe depender de los avances en estos ámbitos.

30. Con respecto a la sección 27D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo), el Sr. Fox reitera la preocupación de su país por la falta de una gestión global y coordinada de largo plazo para las inversiones en informática de las Naciones Unidas. La falta de conexión entre la aplicación de nuevas tecnologías y la reforma suscita especial preocupación ahora que hace falta medir el aumento de la eficacia que la informática debería generar.

31. El **Sr. Yussuf** (República Unida de Tanzania) pregunta por qué se utilizó la expresión “communications costs” y después “communications needs” en el párrafo 27C.15 de la versión inglesa del proyecto de presupuesto por programas. Pregunta en qué consisten los suministros especializados para los que se solicitan 10.400 dólares en el párrafo 27C.17.

32. El **Sr. Daka** (Zambia) apoya la declaración hecha por el representante de Guyana en nombre del Grupo de los 77 y de China y las intervenciones de los representantes de Uganda y Argelia. Al igual que ellos, pregunta por qué la Organización sigue utilizando una sola agencia de viajes y observa que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos debería mejorar considerablemente los procedimientos de contratación, que son sin duda la causa de la elevada tasa de puestos vacantes en la Organización.

33. El **Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuestos), al responder a las preguntas de los miembros de la Comisión, observa, en

relación con los servicios prestados por la Secretaría a la Quinta Comisión y al Comité del Programa y de la Coordinación por conducto de la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión (sección 27A), que el monto de los recursos asignados, que prácticamente no ha variado con respecto al ejercicio económico anterior, no refleja para nada el valor que se asigna a estos servicios, cuya importancia es conocida por todos.

34. Pasando a la sección 27B, el Sr. Sach confirma que el SIIG no incluye un módulo para preparar presupuestos, por lo que la Secretaría utiliza antiguos programas informáticos compatibles con el Sistema Integrado de Información de Gestión que hay que reemplazar. Sin embargo, antes de hacerlo, habrá que instalar en todos lados los módulos 3 y 4 del SIIG.

35. El Sr. Sach indica que la descripción revisada de la sección 27C (A/C.5/54/17) se refiere únicamente a la introducción de la sección puesto que la Secretaría ha decidido que el resto del texto, incluida la parte sobre actividades de capacitación, se atiene fundamentalmente a las disposiciones de la resolución 53/221.

36. La Secretaría, que se alegra de que los Estados Miembros estén a favor de afianzar las actividades de capacitación, toma nota de las críticas formuladas con respecto a la falta de transparencia de los párrafos relativos a las actividades de capacitación de la sección 27C y se compromete a hacer lo posible por ser más clara en los próximos proyectos de presupuesto por programas. Los gastos de comunicación mencionados en el párrafo 27C.15 se refieren a los gastos habituales de correo y teléfono. En las sesiones oficiales dedicadas al tema se aportarán aclaraciones con respecto a los gastos extraordinarios a los que se refiere el párrafo 27C.17.

37. En cuanto a la agencia de viajes instalada en los locales de la Sede (sección 27D —Oficina de Servicios Centrales de Apoyo), el Sr. Sach dice que el monto del alquiler pagado por la agencia es uno de los elementos del acuerdo concertado con ella; la Organización cobra un alquiler de 731.200 dólares, es decir 208 dólares por pie cuadrado, en comparación con los cerca de 30 dólares por pie cuadrado de los alquileres de oficinas en la zona. La Secretaría, cuando llama a licitación, como lo ha hecho varias veces a lo largo de los años, también hace un verdadero esfuerzo por encontrar una agencia de viajes que ofrezca pasajes a precios competitivos. Sin embargo, la estructura de precios de los pasajes aéreos es compleja y el precio indicado en el pasaje no

corresponde necesariamente al precio pagado por las Naciones Unidas, en el que se tienen en cuenta otros descuentos realizados por la agencia en función del volumen del negocio de que se trate.

38. La elevada tasa de puestos vacantes mencionada en la sección 27D no es artificial. La contratación se ha realizado como para todas las secciones, con total transparencia. En el informe sobre la ejecución del presupuesto figurarán los motivos que explican esta tasa elevada.

39. El Sr. Sach aclara que la División de Servicios de Tecnología de la Información y el Sistema Integrado de Información de Gestión constituyen dos entidades aparte dentro de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo. El Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG) todavía no está instalado en todos lados, pero la Secretaría cree que los cinco módulos estarán instalados en todos los lugares de destino antes de fines de 2000. Llegado ese momento habrá que preguntarse entonces cómo integrar los servicios de explotación del SIIG con la División de Servicios de Tecnología de la Información, teniendo presente que el SIIG se utiliza también en el PNUD, la OIT y el UNICEF, por lo que hay que prever un mecanismo para cobrar los costos de los servicios prestados a quienes lo utilizan. El número de 2.000 usuarios aumentará cuando el sistema esté instalado en todos los lugares de destino.

40. El Sr. Sach dice que responderá en las consultas oficiosas a las preguntas sobre la seguridad, el acceso a los sistemas de discos ópticos y el asbesto. Con respecto a este último, se informará respecto de las circunstancias del incidente mencionado en la sesión.

41. El Sr. Sach aclara que la eliminación de los puestos en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG) no se traducirá en la reducción de la capacidad de la Oficina. Con respecto a la reorganización y al afianzamiento de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN), recuerda que la reforma de la ONUN se divide en varias etapas escalonadas a lo largo de varios ejercicios económicos bienales.

42. El Sr. **Ogada Jalomayo** (Uganda) y el Sr. **Moktefi** (Argelia) dicen que pedirán más aclaraciones sobre la cuestión de la agencia de viajes en consultas oficiosas.

43. El Sr. **Moktefi** (Argelia) aclara, con respecto al incidente con el asbesto, que el Grupo de los 77 ha enviado a la Secretaría una carta que no se ha contestado.

44. La Presidente dice que, si no hay más comentarios, considerará que la Comisión ha terminado el examen en primera lectura de la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 y desea que esta sección se examine en consultas oficiosas.

45. Así queda acordado

Título IX: Supervisión interna

Título X: Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales

46. El Sr. **Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) observa que el monto de las estimaciones de gastos correspondientes a la sección 28 (Supervisión interna) asciende a 18,9 millones de dólares, que el total estimado para los fondos extrapresupuestarios es de 10,9 millones de dólares y que se piden cinco puestos suplementarios en el presupuesto ordinario.

47. Con respecto al párrafo IX.4 del informe de la Comisión Consultiva, el Sr. Mselle aclara que existe un memorando de entendimiento para los servicios de auditoría prestados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna al ACNUR y al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID). Esto no sucede, en cambio, con las investigaciones de los fondos y los programas. Esta situación se debe a que no se han aplicado las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre la mejora de los mecanismos de supervisión interna de los fondos y programas operacionales (A/51/801). Mientras persista esta situación no se podrá llegar a ningún acuerdo claro con los fondos y programas respecto al reembolso de las investigaciones realizadas por la Oficina. También con respecto a la sección 28, el Sr. Mselle dice que la Comisión Consultiva está a favor de la creación de los cinco puestos solicitados pero no de la reclasificación del puesto de auxiliar especial del Secretario General Adjunto de la categoría P-5 a la categoría D-1 (párrafo IX.5). Por último, el Sr. Mselle señala a la atención de la Comisión las observaciones formuladas en los párrafos IX.7 a IX.10 del informe.

48. En cuanto a la sección 29 (Actividades administrativas de financiación conjunta), en que figuran los créditos solicitados para sufragar los gastos de los distintos órganos de financiación conjunta, entre ellos

la Comisión de Administración Pública Internacional y la Dependencia Común de Inspección, el Sr. Mselle se remite a los párrafos X.2 a X.6 del informe de la Comisión Consultiva. La Comisión cree que habría que indicar con mayor claridad cómo se calculan las cantidades que se solicitan y el porcentaje que corresponde a la Organización. También hay que cerciorarse de que los montos solicitados para las secretarías de algunos órganos interinstitucionales se controlen de conformidad con lo exigido por los órganos deliberantes. La Comisión Consultiva planteará estas cuestiones en las reuniones que celebrará con los representantes de las instituciones especializadas sobre la coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados.

49. De los párrafos X.5 y X.6 del informe se desprende que la Secretaría no debe tomar decisiones sin consultar previamente a los organismos interesados y obtener directrices exactas de los órganos intergubernamentales competentes.

50. Los párrafos X.13 a X.16 del informe se refieren a la parte de los gastos del Comité de Coordinación de los Sistemas de Información que corresponden a las Naciones Unidas. La Comisión Consultiva cuenta con que la recomendación que formula en el párrafo X.16 lleve a un examen inmediato de la eficacia de este comité.

51. Por lo que se refiere a la sección 30 (Gastos especiales), la Comisión Consultiva recomienda nuevamente, en el párrafo X.21, que el Secretario General estudie las consecuencias a largo plazo, a nivel de todo el sistema, del aumento de los gastos relacionados con el seguro médico después de la separación del servicio. En el párrafo X.23 pide además que el Secretario General proporcione información, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003, sobre las consecuencias de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que figuran en el documento A/53/467.

52. Los párrafos X.25 a X.27 del informe se refieren a la seguridad del personal y la función del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas. La Comisión Consultiva insta firmemente a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que coordinen minuciosamente sus actividades de seguridad y protección sobre el terreno, para evitar así todo posible conflicto de políticas, actividades y directrices

que pudiera poner en peligro la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas y sus familiares. Pide que en el próximo proyecto de presupuesto por programas figure información detallada, tal como se indica en el párrafo X.27, sobre todos los programas de seguridad y protección actualmente en vigor en el sistema de las Naciones Unidas.

Sección 28. Supervisión interna

53. La **Presidenta** invita a la Comisión a examinar la sección 28 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 y precisa que las recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación figuran en el párrafo 453 del informe del Comité (A/54/16).

54. El **Sr. Barnwell** (Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que otorga gran importancia al programa y apoya todas las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que se ajusten a la normativa de la Organización en vigor y a las decisiones de la Asamblea General, condición indispensable para garantizar la eficacia de su labor y para que la Oficina merezca la confianza de los Estados Miembros. Sin embargo, la formulación de sus funciones que figura en el prólogo y la introducción del proyecto de presupuesto por programas y en el texto explicativo de la sección 28 de éste no siempre coincide con el mandato definido en la resolución 48/218 B de la Asamblea General. En particular, es así en el párrafo 187 de la introducción, donde se dice que “la Oficina evalúa la pertinencia, eficiencia y eficacia de las actividades de la Organización”, así como en las propuestas que se exponen en los párrafos 28.3, 28.20, 28.21, 28.24 y 28.41 de la sección 28. No comprende, por ejemplo, qué mandato facultaría a la Oficina para hacer el seguimiento de la aplicación del programa de reforma del Secretario General y recuerda que sólo deben llevarse a la práctica las reformas aprobadas por la Asamblea General.

55. El Grupo de los 77 y China hace suyas las recomendaciones formuladas por el CPC en el párrafo 453 de su informe (A/54/16). No obstante, desea que el Presidente de ese Comité aclare la reformulación del apartado b) del párrafo 28.20 realizada por el Comité. En particular se pregunta si, en caso de que la Asamblea General aprobara esa propuesta, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna podría alterar el contenido de los principales programas. Además, quisiera saber qué entiende el CPC por “principales programas”.

56. Observa que el total de los créditos solicitados para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha pasado de 13,8 millones de dólares a 20,1 millones de dólares entre 1996–1997 y 2000–2001. Ese aumento de recursos no parece justificado dado que la supervisión interna no se considera una actividad prioritaria en el plan de mediano plazo y la Asamblea General no ha confiado ningún mandato nuevo a la Oficina desde 1994, fecha de su creación.

57. Desea saber además qué entiende la Secretaría por “delegación insuficiente de autoridad” (párrafo IX del informe de la CCAAP). En opinión del Grupo, la delegación de autoridad debe ajustarse a lo dispuesto en la resolución 53/221.

58. El **Sr. Sareva** (Finlandia), en nombre de la Unión Europea y de Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania, países asociados de Europa central y oriental, así como de Chipre y Malta, países asociados, y de Islandia y Noruega, países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio del Espacio Económico Europeo, dice que, desde que se creó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Unión Europea ha apoyado siempre firmemente sus actividades. La agrupación de las funciones principales de supervisión –auditoría, consultoría de gestión, inspección, seguimiento, evaluación e investigación– en una estructura única respondía a la necesidad de intensificar la supervisión interna en el seno de la Organización y respetar el principio fundamental de la independencia operacional.

59. A juicio de la Unión Europea, no es función de la Oficina de Supervisión Interna reducir el presupuesto sino velar por que la utilización de los recursos de la Organización y la ejecución de los programas sean óptimas. La experiencia ha demostrado que, gracias a la Oficina, en la Organización no sólo se han economizado y recuperado fondos (por una suma equivalente al doble del costo de las investigaciones), sino que, sobre todo, ha evolucionado la mentalidad en materia de gestión. La Oficina ha contribuido sustancialmente a convertir la Organización en una estructura más flexible, eficaz, responsable y transparente. Como señaló el representante de Noruega durante el debate general sobre el proyecto de presupuesto por programas, puesto que la supervisión interna no es un programa, no cabe considerarla una prioridad, pero sí es un instrumento útil para mejorar la gestión que puede utilizar el

Secretario General en la ejecución de los programas prioritarios.

60. Bajo la dirección del Sr. Paschke, la Oficina ha satisfecho plenamente las expectativas de los Estados Miembros enunciadas en la resolución 48/218 B de la Asamblea General. La Unión Europea no duda de que la Oficina seguirá avanzando por ese camino y considera que hay que dotarla de los recursos necesarios para que cumpla su mandato.

61. Así pues, suscribe las propuestas del Secretario General sobre la creación de puestos nuevos, que cuenten con el visto bueno de la CCAAP. Toma nota de las observaciones de la Comisión Consultiva (párrafo IX.5 del informe de la Comisión) relativas a las reclasificaciones propuestas y espera que en las consultas oficiales se le faciliten explicaciones al respecto. Por otra parte, considera que los créditos solicitados para la Sección de Investigaciones son insuficientes.

62. El **Sr. Moktefi** (Argelia) dice que se suma a la declaración formulada por el representante de Guyana en nombre del Grupo de los 77 y China y que su delegación reconoce la importancia de la supervisión interna y apoya las actividades realizadas en ese ámbito, pero recuerda que no se consideran prioritarias en el plan de mediano plazo. Cuestiona la necesidad de que los créditos solicitados para esa sección con cargo al presupuesto ordinario aumenten en un 5,3% mientras los recursos propuestos para ciertas actividades prioritarias se mantienen estables. Lo mismo cabe decir de los recursos extrapresupuestarios, que aumentan en esa sección y disminuyen en otras.

63. En opinión de la delegación de Argelia, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna no debe convertirse en una estructura administrativa pesada y burocrática que cada vez absorba más recursos, sino que precisamente tiene como función procurar que la Organización haga economías. Algunas actividades de la Oficina se financian, en realidad, con recursos correspondientes a otras secciones del presupuesto; los gastos de viaje generados por la comprobación de cuentas de algunas operaciones de mantenimiento de la paz, por ejemplo, los sufraga la operación de que se trate.

64. Coincide con lo expresado por la Comisión Consultiva en el párrafo IX.5 de su informe en el sentido de que no se justifica la reclasificación de P-5 a D-1 del puesto de auxiliar especial del Secretario General Adjunto y acoge favorablemente la recomendación formulada en el párrafo IX.7 de ese informe, es decir

que deberían establecerse procedimientos de coordinación entre las diferentes dependencias de la Oficina para que ésta funcione más eficazmente. En cuanto a que la Oficina efectúe el seguimiento de la aplicación del programa de reforma, destaca que no le compete más que el seguimiento de las reformas oficialmente aprobadas por la Asamblea General.

65. El **Sr. Odaga Jalomayo** (Uganda) manifiesta que su delegación se suma a la declaración formulada por el representante de Guyana en nombre del Grupo de los 77 y China. Considera que es importante que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna realice sus actividades en el marco de su mandato y de conformidad con las decisiones de la Asamblea General.

66. Para cumplir eficazmente su mandato, es esencial que la Oficina tenga personal calificado y experimentado en todas sus dependencias, lo cual no ocurre siempre. Observa que la Oficina dispone de un órgano propio de nombramientos y ascensos (párrafo 28.10 del proyecto de presupuesto por programas) y quisiera saber en qué medida ello la ha ayudado a llenar los puestos vacantes.

67. Está de acuerdo con que se creen puestos nuevos, pero se suma a las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en el párrafo IX.5 de su informe en cuanto a las reclasificaciones. También comparte la opinión expresada en el párrafo IX.7, es decir que la Oficina no debe tener una estructura demasiado pesada y compleja. A ese respecto, considera que podría tomarse como ejemplo la Junta de Auditores, uno de los órganos de supervisión más eficaces de las Naciones Unidas. Lo importante es que la Oficina disponga de un núcleo de personal muy calificado y experimentado que desempeñe sus funciones eficazmente.

68. El **Sr. Repasch** (Estados Unidos de América) dice que su delegación acoge con satisfacción el proyecto de presupuesto y el programa de trabajo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para el bienio 2000–2001, así como las recomendaciones del CPC respecto de la sección 28. Desde su creación cinco años atrás, la Oficina se ha convertido en un instrumento eficaz al servicio del Secretario General y de los directores de programas. Basándose en los resultados de evaluaciones independientes y objetivas, los directores de programas pueden ejecutar sus mandatos más eficazmente y utilizar de manera óptima los recursos de que disponen.

69. Bajo la dirección del Sr. Paschke, la Oficina ha emprendido también la labor de resolver los casos de fraude, despilfarro y malversación de fondos, gracias a la cual, sólo en el plazo de un año, la Organización ha recuperado fondos y realizado economías por valor de 37 millones de dólares, 23 millones de los cuales se han cobrado efectivamente. Pero, sobre todo, la Oficina es un poderoso factor de disuasión.

70. Toma nota de las observaciones que formula la Comisión Consultiva en el párrafo IX.5 de su informe y desearía que ésta precisara por escrito los criterios en que se basa. Toma nota también de la información complementaria facilitada por el Presidente de la Comisión Consultiva sobre los procedimientos de reembolso del costo de los servicios proporcionados a los fondos y programas. Ciertamente, comprende la necesidad de que se haga así, pero desea señalar que ello no tiene incidencia alguna en las atribuciones de la Oficina respecto de los fondos y programas, que se definen con claridad en la resolución 48/218 B, así como en una opinión jurídica emitida por la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

71. La **Sra. Silot Bravo** (Cuba) dice que su delegación se suma a la declaración formulada por Guyana en nombre del Grupo de los 77 y China. Aunque reafirma que es partidaria de que se fortalezcan las actividades de supervisión interna, considera esencial que los órganos intergubernamentales puedan expresar su opinión sobre las medidas que conviene adoptar.

72. Señala que las medidas de reforma se mencionan en varias ocasiones en el texto explicativo de la sección 28 como si se hubiera conferido a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna un mandato concreto sobre el seguimiento de esas medidas. Recuerda que el programa de trabajo de la Oficina debe ajustarse a las prioridades establecidas por los Estados Miembros y que, puesto que el programa de reforma no se ha aprobado en su totalidad, se habría tenido que evitar cualquier referencia a ese programa.

73. Comparte la preocupación expresada sobre el aumento de los recursos propuestos para las actividades de supervisión interna, ya que éstas no figuran entre las prioridades del plan de mediano plazo y hay otras prioridades que no se han respetado. Destaca que el plan de mediano plazo sigue siendo la principal directriz de política general que se debe seguir en la elaboración del presupuesto y la repartición de los recursos entre las diversas secciones. Lo mismo cabe decir respecto

del aumento del número de puestos propuesto en la sección 28. También en ese aspecto parece que las actividades de supervisión interna disfrutaron de un trato preferencial en relación con otros programas que, sin embargo, son prioritarios en el plan de mediano plazo. Considera que convendría adoptar un enfoque prudente en la creación de puestos y examinar las necesidades reales de la Oficina. Su delegación coincide con las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo IX.5 de su informe.

74. Como han señalado varias delegaciones en el seno del CPC, convendría armonizar la parte descriptiva del proyecto de presupuesto con el texto del plan de mediano plazo, en particular, la presentación de las actividades de la Dependencia Central de Evaluación y la División de Auditoría y Consultoría de Gestión. Los logros previstos deben asimismo ajustarse a los objetivos del programa y a los indicados en el plan de mediano plazo.

75. Por último, teniendo en cuenta que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna debe dar ejemplo de eficiencia y de economía, a la delegación de Cuba le resulta sorprendente que sigan aumentando los recursos solicitados en la sección 28.

76. El Sr. Orr (Canadá) señala a la atención de la Comisión que los servicios de apoyo administrativo y los servicios de conferencias, por ejemplo, no figuran entre las prioridades, pese a que representan aproximadamente la mitad del presupuesto. Habida cuenta de los nuevos mandatos confiados a la Organización desde 1994 y, en particular, a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, es comprensible que los gastos correspondientes a actividades de supervisión aumenten progresivamente cada bienio sobre la base de la experiencia adquirida. Las prioridades fijadas en el plano de mediano plazo no deben ser el único criterio que se aplique a ese respecto. La delegación del Canadá considera que es importante que se dote de recursos suficientes a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y que el aumento solicitado está totalmente justificado.

77. Además, recuerda que los honorarios de los auditores no corren a cargo de la Organización. Así pues, no comprende cómo se puede comparar el presupuesto de la Junta de Auditores con el de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

78. El Sr. Takahara (Japón) dice que su delegación otorga gran importancia a las funciones de supervisión, tanto interna como externa, y apoya las propuestas que

figuran en la sección 28. Sin embargo, desea formular varias observaciones con el fin de mejorar la planificación del proceso presupuestario y la organización de los trabajos de la Secretaría.

79. Quisiera conocer el resultado de la autovigilancia y la autoevaluación mencionadas en el párrafo 28.3 del proyecto de presupuesto y, en particular, saber en qué medida se tiene en cuenta en la elaboración del proyecto de presupuesto.

80. Apoya la solicitud formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo IX.4 de su informe en el sentido de que en el próximo proyecto de presupuesto por programas se incluya información adicional sobre el reembolso de los gastos relacionados con servicios prestados a fondos y programas cuando no haya memorando de entendimiento. Pregunta si las funciones esenciales asociadas al puesto de oficial de planificación y seguimiento hacen que sea urgente incluirlo en el presupuesto (párrafo 28.12 del proyecto de presupuesto) y quisiera saber por qué motivos se propone asignarle la categoría P-5 en lugar de una categoría inferior (párrafo IX.5 del informe de la Comisión Consultiva).

81. En lo que se refiere a los recursos solicitados en la partida de viajes (párrafo 28.15 del proyecto de presupuesto), estima que el sustancial aumento de los gastos previstos debe obedecer a un importante aumento de las actividades. Finalmente espera que se definan “las deficiencias generalizadas de fiscalización de la gestión de la Organización” a que se hace referencia en el párrafo 28.40 del proyecto de presupuesto y en el párrafo IX.9 del informe de la Comisión Consultiva, y se adopten medidas para corregirlas.

82. El Sr. Yussuf (República Unida de Tanzania) se suma a la declaración formulada por Guyana en nombre del Grupo de los 77 y China y, en relación con las repercusiones financieras de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, dice que su delegación desearía que el Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto le informara en el transcurso de las consultas oficiosas del monto de los gastos que ha tenido que sufragar cada uno de los órganos que ha sido objeto de auditoría para llevar a efecto las recomendaciones de la Oficina.

83. El Sr. Sial (Pakistán) se suma a la declaración formulada por Guyana en nombre del Grupo de los 77 y China y dice que su delegación otorga gran importancia a la sección 28 y apoya plenamente las

actividades de supervisión interna que se realizan de conformidad con la normativa de la Organización y las decisiones de la Asamblea General. Sin embargo, espera que los problemas observados por los Estados Miembros desde la creación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se resuelvan antes del fin del bienio siguiente.

84. Destaca que la existencia de la Oficina debe traducirse en una utilización más prudente de los recursos y observa con inquietud que no sólo aumentan los recursos solicitados por la Oficina sino que otras dependencias solicitan recursos suplementarios para dar aplicación a sus recomendaciones. Ello explica, por ejemplo, la reclasificación a P-4 de un puesto del Servicio Móvil (párrafo V.38 del informe de la Comisión Consultiva). Señala además varios errores tipográficos e incoherencias entre el informe de la Comisión Consultiva y el presupuesto por programas y pide a la Secretaría que se corrijan. A ese respecto, señala que el presupuesto no debería publicarse en forma de volúmenes encuadrados antes de haber sido aprobado por la Asamblea General.

85. Al igual que la delegación de los Estados Unidos, desea que la Comisión Consultiva indique los criterios generales en que se ha basado para formular las recomendaciones relativas a puestos. Asimismo, espera que la Secretaría dé a conocer por qué motivo en el informe sobre la ejecución del presupuesto no se reflejan las economías señaladas en el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/54/33). Por último, comparte la opinión del representante del Canadá en el sentido de que debe dotarse de recursos suficientes a la Oficina, pero precisa que se trata de una cuestión subjetiva.

86. El **Sr. Fox** (Australia) considera que la supervisión interna es una función esencial del Secretario General y, por lo tanto, es partidario de que se destinen recursos suplementarios a esas actividades como solicitó éste en la alocución que pronunció el 27 de octubre ante la Comisión. A su juicio, es una inversión que reportará a la Organización beneficios muy superiores a los que se consiguen con los gastos actuales.

87. El **Sr. Monthe** (Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación), respondiendo a las observaciones del representante de Guyana sobre el apartado b) del párrafo 28.20 del proyecto de presupuesto por programas, cuya modificación recomienda el CPC (párr. 453, apartado b) del informe del CPC), explica

que, simplemente, el Comité ha recuperado la redacción de los apartados a) y b) del párrafo 7.1 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, ya que es ese texto el que rige en la esfera de la evaluación, objeto del subprograma 1, sobre el cual versa el párrafo 28.20. El término “principales programas” se refiere a las grandes esferas de actividad de las Naciones Unidas, que se recogen en el presupuesto por programas.

88. Los apartados a) y b) del párrafo 7.1 del Reglamento deben interpretarse teniendo en cuenta el párrafo 7.4, en que se faculta a los Estados Miembros a introducir todas las modificaciones que deseen en los programas. Así pues, no hay que temer que la Secretaría tome la iniciativa en cuanto a los cambios. Todas las modificaciones se han introducido con arreglo a la normativa en vigor. Además, las propuestas de modificación formuladas por el Secretario General se someten al CPC, a la Comisión Consultiva o al Comité de Conferencias, según corresponda. Es lógico que esta cuestión preocupe a los Estados Miembros, ya que en virtud del párrafo 4 de la sección II de la resolución 37/234 de la Asamblea General, los textos explicativos que figuran en el proyecto de presupuesto por programas, en su forma revisada por la Asamblea, constituyen los compromisos sobre cuya base se deberá informar y hacer la evaluación de la ejecución de los programas.

89. El **Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) toma nota de las preocupaciones expresadas por los representantes en cuanto al texto explicativo del proyecto de presupuesto por programas y las recomendaciones del CPC y dice que al preparar el proyecto de presupuesto se ha procurado seguir de cerca la redacción del plan de mediano plazo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/218 de la Asamblea General.

90. En cuanto al reembolso del costo de los servicios proporcionados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/57/7, párr. IX.4), aclara que en el proyecto de presupuesto por programas se tienen en cuenta todas las sumas desembolsadas con tal fin, pero que en ocasiones los fondos y programas efectúan reembolsos en especie que son difíciles de reflejar en el proyecto de presupuesto. No obstante, espera poder aportar más precisiones al respecto en el siguiente proyecto de presupuesto por programas.

91. En lo que se refiere a la reclasificación del puesto que hasta el momento estaba ocupado por personal proporcionado gratuitamente (párr. IX.5), asegura que la responsabilidad que lleva aparejada justifica la categoría solicitada. En cuanto a los criterios aplicables a la reclasificación de puestos, dice que todos los puestos se clasifican sobre la base de la Norma General de la Comisión de Administración Pública Internacional, la cual, sin embargo, no es suficiente, y que, en ocasiones, con el fin de asegurar la utilización óptima de los recursos disponibles, el Secretario General, la Comisión Consultiva e incluso la Quinta Comisión pueden decidir no atenerse estrictamente a esa Norma General.

92. En lo concerniente a las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, indica que, en su informe anual, ésta presenta estimaciones de las economías que podrían obtenerse mediante la aplicación de sus recomendaciones. Explica que en numerosos casos esas sumas estimadas no se refieren a economías que podrían realizarse en relación con las previsiones de gastos que figuran en el presupuesto en el momento en que se formula la recomendación, sino a gastos que podrían evitarse en el futuro, ya que la función de la Oficina es prevenir los riesgos de aumento presupuestario. A posteriori no es posible determinar todos los elementos que intervienen y, además, con frecuencia las economías no se producen hasta después de transcurrido cierto tiempo. Actualmente, la Oficina hace sus estimaciones independientemente del proceso presupuestario.

93. En cuanto a la reclasificación a P 4 de un puesto del Servicio Móvil en la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (párr. V.38), explica que en el cuadro 17.24 del proyecto de presupuesto por programas se observa, por una parte, que en el bienio 2000-2001 desaparece un puesto del Servicio Móvil y, por otra, que el número de puestos de categoría P 3/4 pasa de 38 a 37. No obstante, como se indica en el párrafo 17.115, puesto que se reclasifica un puesto de P 4 y se redistribuye otro de P 3, el total de puestos se reduce de 38 a 37 pese a la reclasificación del puesto del Servicio Móvil.

94. En cuanto a la autoevaluación que deben realizar periódicamente los directores de programas siguiendo las orientaciones que les proporciona la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (párr. 28.3 del proyecto de presupuesto por programas), aclara que, si bien las conclusiones de esas evaluaciones pueden llevar a una adopción inmediata de medidas, en

ocasiones, los directores de programas deben formular propuestas para el ejercicio presupuestario siguiente y esas propuestas se toman debidamente en cuenta en las secciones correspondientes del proyecto de presupuesto por programas, aunque no se precise su origen.

95. *El Sr. Sial (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

96. El **Sr. Repasch** (Estados Unidos de América) dice que lo que le interesa son los criterios en que se funda la Comisión Consultiva para evaluar las propuestas de la Secretaría sobre las reclasificaciones de puestos. Insiste en que se le proporcionen explicaciones por escrito antes de las consultas oficiosas.

97. El **Sr. Barnwell** (Guyana) pide que en las consultas oficiosas se vuelva a tratar de la cuestión que ha planteado en relación con la delegación insuficiente de autoridad (A/54/7, párr. IX.9).

98. La **Sra. Silot Bravo** (Cuba) observa que es necesario realizar un examen amplio de ciertas cuestiones en consultas oficiosas. Los vínculos entre la preparación del presupuesto por programas siguiente y las prioridades enunciadas en el plan de mediano plazo deben examinarse de manera más atenta, incluso tal vez como asunto independiente. En cuanto a la interpretación del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, insiste en que la revisión de los objetivos y la modificación del contenido de los programas son prerrogativas de los Estados Miembros y la Secretaría desempeña una función accesoria a ese respecto. También esa cuestión debería examinarse más detalladamente en consultas oficiosas.

99. La **Presidenta** dice que, si no hay más observaciones, entenderá que la Comisión ha concluido el examen, en primera lectura, de la sección 28 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 y desea remitir esa sección a las consultas oficiosas.

100. *Así queda acordado.*

Sección 29. Actividades administrativas de financiación conjunta

101. La **Presidenta** invita al Presidente de la Dependencia Común de Inspección a tomar la palabra, en virtud del artículo 20 del Estatuto de la Dependencia Común.

102. El Sr. **Ouedraogo** (Presidente de la Dependencia Común de Inspección) dice que, de conformidad con la política de crecimiento cero de la Dependencia Común para el bienio 2000–2001, el total de las previsiones de gastos antes del ajuste no se aparta del total de las consignaciones para el ejercicio 1998–1999, es decir 7.863.100 dólares (cuadro 29.6 del proyecto de presupuesto por programas). Recuerda que los recursos de personal asignados a la Dependencia Común no se han modificado desde 1968 y espera que en un futuro próximo pueda considerarse la posibilidad de incrementarlos con el apoyo pleno de la Quinta Comisión, como ya ha solicitado la Dependencia Común.

103. Señala que, en el bienio 2000–2001 la parte de los gastos de la Dependencia Común que sufragan las Naciones Unidas pasaría del 19,95% del bienio 1998–1999 al 33,80%, lo cual representaría un total de 2.657.800 dólares (cuadro 29.8), si la Asamblea General aprobara la propuesta del Secretario General de incluir nuevamente en la participación de las Naciones Unidas la parte correspondiente al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y la de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Recuerda que, como ha señalado la Comisión Consultiva en el párrafo X.5 de su informe, la Secretaría decidió que, a partir del ejercicio 1996–1997, las Naciones Unidas dejarían de hacerse cargo de la parte correspondiente a esos dos organismos sin que la Asamblea General ni los organismos interesados lo hubieran autorizado.

104. Recuerda también que el hecho de que las propuestas presupuestarias iniciales de la Dependencia Común se presenten a las secretarías de las organizaciones participantes antes que a la Asamblea General puede poner en peligro la independencia de ese órgano de inspección y precisa que, si bien esa práctica se ajusta al párrafo 1 del artículo 20 de su Estatuto, en ese mismo artículo se estipula asimismo que el proyecto de presupuesto por programas se presentara a la Asamblea junto con los informes correspondientes del Comité Administrativo de Coordinación y de la Comisión Consultiva. Así pues, lo que se pretende es permitir que las secretarías expresen su opinión, pero dejando que sea la Asamblea General la que tenga la última palabra. Cuando examina el proyecto de presupuesto de la Dependencia Común, la Quinta Comisión no tiene nunca ante sí las propuestas iniciales de esa Dependencia ni el informe del CAC.

105. Sugiere que, siguiendo la solución adoptada, en el cuadro 1.8 del proyecto de presupuesto por programas, correspondiente a la Comisión Consultiva, y en el cuadro 29.3, correspondiente a la Comisión de Administración Pública Internacional, en el cuadro de las necesidades de la Dependencia Común por objeto de los gastos (cuadro 29.6) se haga constar una partida titulada “remuneración de no funcionarios”. De ese modo no cabría pensar que los créditos solicitados en la partida de puestos –que en el presente proyecto de presupuesto abarca también la remuneración de los inspectores– comprenden únicamente los gastos correspondientes al número de puestos permanentes indicado en el cuadro relativo a los puestos necesarios (cuadro 29.7).

106. En el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo (A/54/288), la Dependencia recomendó que la Asamblea General examinara, por conducto de la Comisión Consultiva, y después aprobara, en nombre del sistema de las Naciones Unidas, el monto total de los presupuestos propuestos para todas las actividades administrativas de financiación conjunta y no solamente para la CAPI y la Dependencia Común. Como se explica en el párrafo 100 de ese informe, los miembros del CAC se ponen de acuerdo sobre la distribución de los gastos correspondientes a cada una de las actividades de financiación conjunta entre las organizaciones participantes sin que los órganos rectores de esas organizaciones tengan otra opción que aprobar la cuota establecida para su organización y sin que exista supervisión legislativa, de modo que la distribución de los gastos representa para los Estados Miembros el mismo grado de compromiso que la escala de cuotas con destino al presupuesto global de las diversas organizaciones. Así pues, la Dependencia Común está de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo X.4 de su informe, es decir que se indique el monto total de las previsiones de gastos correspondientes a cada una de las actividades administrativas de financiación conjunta para que la Asamblea General pueda examinarlas en nombre del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.